INSTALACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO PERIODO CONSTITUCIONAL – MES DE MAYO DE 2026

ACTA N° 024

Fecha: 04 de mayo de 2026

Lugar: Recinto de Sesiones Concejo Municipal

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del Orden del Día.
3. Oración y/o reflexión institucional.
4. Informe de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del municipio de Yondó.
5. Intervención de la comunidad.
6. Respuestas del Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas a las inquietudes de la comunidad.
7. Intervención de los Honorables Concejales.
8. Respuestas del Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas a los Honorables Concejales.
9. Lectura de comunicaciones y correspondencia radicada.
10. Proposiciones y asuntos varios.
11. Cierre y citación para la próxima sesión.

Sr. Presidente, contestaron 09 concejales de los once (11) que integran la corporación. Por ende, se verifica que existe quórum legal y reglamentario para deliberar y decidir.

Hora de Inicio: 8:23 am
Hora de finalización: 11:15 am

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Yondó, Antioquia, al cuarto (04) día del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

WILMAR SIMANCA GUERRERO
PRESIDENTE

MARIA YASMIN CORREDOR SEDANO
SECRETARIA GENERAL

ACTA N° 024
04 de mayo de 2026

En el Municipio de Yondó – Antioquia, siendo las 8:23 a.m., se da inicio a la vigésima tercera sesión ordinaria del año 2026. El señor Presidente WILMAR SIMANCA GUERRERO, saluda a los honorables concejales, al SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS y demás presentes.

En cumplimiento del Reglamento Interno, el Presidente solicita el llamado a lista para verificación de quórum. La Secretaría General informa que responden al llamado 09 HONORABLES CONCEJALES. Verificado el quórum deliberatorio y decisorio, el Presidente declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del Orden del Día.
3. Oración y/o reflexión institucional.
4. Informe de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del municipio de Yondó.
5. Intervención de la comunidad.
6. Respuestas del Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas a las inquietudes de la comunidad.
7. Intervención de los Honorables Concejales.
8. Respuestas del Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas a los Honorables Concejales.
9. Lectura de comunicaciones y correspondencia radicada.
10. Proposiciones y asuntos varios.
11. Cierre y citación para la próxima sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** Se procede nuevamente al llamado a lista en desarrollo del orden del día, registrándose la presencia de los siguientes Honorables Concejales:

NOTA DE SECRETARÍA: Durante el desarrollo del primer punto se incorpora a la sesión la H.C. JAIVER STID MORENO MORALES, siendo aproximadamente las 8:24 a.m., quedando conformada la plenaria con DIEZ (10) HONORABLES CONCEJALES. Se mantiene el quórum deliberatorio y decisorio conforme al Reglamento Interno.

BRAVO GUZMÁN JOSÉ FERNANDO	Presente
CABARIQUE RODRÍGUEZ SERGIO ANDRES	Presente
GAÑAN HERRERA RAMON	Presente
HERNÁNDEZ CONDE MARLENY	Presente
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ AVILIO	Presente
MAHECHA ROJAS ABNER	Ausente
MORENO MORALES JAIVER STID	Presente
REYES GALVIS JHON FABIO	Presente
RODRÍGUEZ MOSQUERA BRAYAN ALBERTO	Presente
SIMANCA GUERRERO WILMAR	Presente
VÁSQUEZ SALCEDO JHONATAN	Presente

SALVEDAD DE GRABACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS: Previo a continuar, para efectos del acta se deja constancia de que la sesión está siendo grabada en audio como soporte técnico conforme a la Ley 1581 de 2012 y la Ley 1581 de 2012.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: Sometido a consideración, el orden del día es: Aprobado por UNANIMIDAD SIN MODIFICACIONES.

3. ORACIÓN Y/O REFLEXIÓN INSTITUCIONAL: Se realiza oración a cargo del H.C. JOSE FERNANDO BRAVO GUZMAN.

NOTA DE SECRETARÍA: Durante el desarrollo del tercer punto se incorpora a la sesión la H.C. ABNER MAHECHA ROJAS siendo aproximadamente las 8:28 a.m., quedando conformada la plenaria con ONCE (11) HONORABLES CONCEJALES. Se mantiene el quórum deliberatorio y decisorio conforme al Reglamento Interno.

4. INFORME DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE YONDO: El doctor EDWIN FERLEY VEGA MENESES procede a la exposición del informe de gestión y financiero programado para la fecha. Se deja constancia de que la intervención se desarrolló con base en el cuestionario enviado previamente por esta corporación para fortalecer el ejercicio del control político. Lo relacionado a continuación constituye un resumen sucinto de los puntos expuestos:

En relación con el Plan de Acción 2026, se realiza la discriminación de los proyectos, indicando para cada uno su porcentaje de ejecución, así como la identificación de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), contratos suscritos y su estado de ejecución. Se precisa que el seguimiento y validación del porcentaje de ejecución del plan ha sido revisado por la Secretaría de Planeación en virtud del plan de desarrollo municipal. En términos financieros, el plan cuenta con recursos programados por

$650.000.000, de los cuales se han ejecutado aproximadamente $103.363.333, quedando un saldo cercano a $546.636.666 por ejecutar. Por componentes, se destacan: saneamiento fiscal y financiero con una asignación de $65.000.000 y una ejecución del 14,28%; sistemas de información con $70.000.000 sin ejecución a la fecha; campañas tributarias con $10.000.000 igualmente sin ejecución; y asistencia técnica con $505.000.000, de los cuales se han ejecutado cerca de $97.363.333.

Respecto al talento humano, se presenta la relación detallada del personal de planta y de los contratistas vinculados a la Secretaría, especificando cargos, funciones, tipo de vinculación, honorarios y plazo de ejecución. Los funcionarios de planta cuentan con asignaciones anuales entre $57.474.036 y $81.749.004, mientras que los contratos de prestación de servicios oscilan entre $13.200.000 y $59.960.000, para un valor total aproximado superior a $483.860.000. Asimismo, se relaciona el personal encargado de la revisión de cuentas, describiendo las actividades que desempeñan, información que se encuentra debidamente discriminada en los archivos de la entidad y disponible para consulta de la comunidad.

En materia de gestión tributaria y cobro, se informa que se han proyectado 323 resoluciones de emplazamiento, incluyendo pliegos de cargos por información exógena, respuestas a solicitudes de prescripción y demás actuaciones propias del proceso tributario. Se señala la existencia de múltiples cuentas con mandamiento de pago, así como medidas cautelares provenientes de administraciones anteriores que requieren actualización. La administración ha priorizado la recuperación de cartera, evidenciando que el nivel de morosidad corresponde aproximadamente al 32% en predial urbano, 39% en predial rural y 41% en intereses moratorios urbanos, con una efectividad de recaudo del 57% a la fecha. En cuanto a ingresos específicos, la sobretasa bomberil presenta un recaudo del 65%, mientras que las sanciones tributarias alcanzan un 35%.

En relación con los procedimientos de cobro, para el impuesto de Industria y Comercio se adelanta el proceso a partir del título ejecutivo, seguido de citación al contribuyente, posibilidad de interposición de recursos, mandamiento de pago, medidas cautelares y embargo. Para el impuesto predial, el cobro coactivo incluye notificación que puede realizarse a través de medios electrónicos como la página web dispuesta para tal fin.

Respecto a las estrategias de recaudo, se han implementado mecanismos para facilitar acuerdos de pago, partiendo de la manifestación de voluntad del contribuyente. En aplicación de un decreto expedido en 2023, se exige el pago inicial del 30% de la deuda para suscribir acuerdos, con el beneficio de congelación de intereses moratorios. A la fecha se han suscrito 10 acuerdos de pago correspondientes a impuesto predial y ninguno para industria y comercio. Se indica además que el 30 de abril fue la fecha límite para la declaración de este último impuesto.

En cuanto al endeudamiento municipal, se informa que, aunque existe autorización sobre el empréstito, a la fecha no se ha realizado ningún desembolso ni incorporación de recursos, por lo cual el municipio no presenta endeudamiento efectivo.

Frente al balance de cuentas por pagar y reservas, se señala que mediante el Decreto 006 de 2026 se registran cuentas por pagar pendientes por aproximadamente $337.000.000. En relación con el Decreto 004 de 2026 (reservas), se han liberado cerca de $5.591.000, quedando saldos pendientes por cancelar. Se relacionan diversas obligaciones correspondientes a contratos y convenios de vigencias anteriores, incluyendo compromisos con proveedores y entidades como SOCIEDAD VALMO, SANTAMARÍA Y ASOCIADOS, TERPEL, ADVISING TECHNOLOGY, MERQUE+, AGUAS Y ASEO, FONCOLOMBIA, ERAVIAL, entre otros, así como gastos asociados a programas sociales, gestión del riesgo, infraestructura y funcionamiento institucional. Se destaca la existencia de obligaciones pendientes significativas, como un valor cercano a $105.000.000 correspondiente a actividades deportivas, entre otras cuentas aún sin cancelar.

Finalmente, se indica que persisten algunas cuentas por pagar de procesos de mayor cuantía, particularmente relacionadas con convenios como el de saneamiento básico con CORANTIOQUIA, cuyo no pago aún no ha sido esclarecido. No obstante, se precisa que las cuentas por pagar correspondientes directamente a la Secretaría de Hacienda se encuentran canceladas.

5. INTERVENCIÓN DE LA COMUNIDAD: Se declara desierto el espacio de intervención debido a la ausencia de público en las instalaciones del Concejo Municipal al momento de agotar este punto del orden del día.

6. RESPUESTAS DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS A LAS INQUIETUDES DE LA COMUNIDAD: En concordancia con el punto anterior, se declara desierto este espacio de respuesta, toda vez que no se presentaron inquietudes, preguntas ni manifestaciones por parte de la ciudadanía que requirieran pronunciamiento del Secretario de Hacienda.

7. INTERVENCIÓN DE LOS HONORABLES CONCEJALES: La presidencia declaró abierto el debate y concedió el uso de la palabra a los Corporados para sus respectivos pronunciamientos, los cuales se resumen de la siguiente manera:

H.C. RAMON GAÑAN: Manifestó su preocupación por los altos costos del impuesto predial, señalando que en el municipio de Yondó no se ha implementado el catastro multipropósito. Indicó que, desde la competencia del Concejo Municipal, la definición de tarifas depende de los proyectos de acuerdo presentados por el alcalde. En este sentido, solicitó claridad sobre las tarifas vigentes para poder brindar información precisa a la comunidad. Asimismo, hizo referencia a la figura de la prescripción,

invitando a que los contribuyentes se acerquen a revisar su situación conforme a la información registrada en el sistema ARIES.

H.C. AVILIO HERNANDEZ: manifiesta que, respecto a los contratos estatales, existen impuestos y estampillas que deben contemplarse dentro de la tributación. Precisa que la naturaleza de los impuestos es distinta a la de las estampillas y solicita aclarar cómo se están aplicando en los contratos que continúan en ejecución provenientes de vigencias anteriores.

Hace especial referencia al contrato relacionado con el predio ubicado frente a la base militar, señalando el riesgo latente por la presencia de un caño colector. Pregunta sobre los ingresos adicionales que han ingresado a la Hacienda Pública por concepto de adiciones contractuales, así como el porcentaje de estampillas e impuestos aplicados, recordando que parte de estos recursos se destinan a programas sociales, en particular a la población de adultos mayores.

Solicita detallar la distribución de los porcentajes de estampillas y descuentos contemplados, y plantea inquietudes sobre el contrato con FONCOLOMBIA, entidad encargada de la pavimentación en el sector del 25 de enero, obra que ha generado traumatismos en la comunidad. Expone su preocupación por el uso de recursos de regalías y por los daños ocasionados en las redes de gasificación y tuberías, señalando que la aplicación de asfalto se ha realizado sin atender previamente dichas afectaciones.

Requiere información precisa sobre cuánto se ha recaudado en estampillas e impuestos derivados de estas obras y cómo se reflejan en las cuentas del municipio, con destino específico a proyectos municipales.

Finalmente, respecto a la intervención del concejal Gañán, señala que en Antioquia la gestión de impuestos ha sido más organizada gracias al catastro departamental, el cual se actualiza cada cinco años, a diferencia de Santander donde persisten rezagos. Concluye recordando que, en el ámbito local, el único acuerdo vigente en materia tributaria es el Acuerdo Municipal 015 de 2018.

H.C. SERGIO CABARIQUE: Manifiesta que se debió solicitar una discriminación más detallada del presupuesto por cada secretaría. Señala que, aunque existe un consolidado general de recaudo, este debe reflejarse en inversión en obras públicas. Reconoce que cada administración ejecuta sus propios proyectos, pero resalta la importancia de evidenciar dichas inversiones y su impacto en la comunidad, advirtiendo que algunas iniciativas no responden a las prioridades ciudadanas.

Indica que un cumplimiento general del 48% puede considerarse positivo; sin embargo, observa que algunos secretarios de despacho presentan debilidades en la ejecución,

lo cual se refleja en el bajo cumplimiento del plan de acción. Destaca que el diálogo en el Concejo ha sido constructivo, pero subraya que ello no debe impedir señalar las falencias detectadas. Expresa que para el tercer año de gobierno se espera un mejor nivel de cumplimiento.

Resalta que los concejales representan a la comunidad y que, en algunos casos, las obras no son visibles para la ciudadanía. En cuanto a las estampillas, enfatiza la importancia de su adecuada destinación, especialmente para fortalecer proyectos sociales. Pregunta por el giro oportuno de estos recursos por parte de la empresa de aguas y aseo, señalando la necesidad de que se cumpla con responsabilidad.

Respecto al proyecto del 25 de enero, advierte la necesidad de ejercer control y veeduría sobre las condiciones técnicas de la obra, particularmente en lo relacionado con el estado de las tuberías y los materiales utilizados. Señala que, pese a compromisos adquiridos, se evidencian fallas recurrentes.

Finalmente, cuestiona el costo de algunos perfiles profesionales, especialmente en el área de presupuesto, solicitando claridad sobre sus funciones y resultados, y sugiriendo la necesidad de optimizar el gasto público

H.C. JOSÉ BRAVO: Manifiesta que existe preocupación general en la comunidad respecto al avalúo catastral y el impuesto predial. Señala que estas determinaciones obedecen a disposiciones legales, particularmente a la normatividad vigente desde el año 2019, y que ni el Concejo Municipal ni el alcalde tienen responsabilidad directa en la fijación de los avalúos. Indica que esta función corresponde a entidades como la Gobernación de Antioquia y las autoridades catastrales. Considera necesario que dichas entidades brinden claridad a la comunidad para evitar desinformación.

H.C. ABNER MAHECHA: Manifiesta la preocupación expresada por la comunidad de la zona rural, señalando que para los campesinos resulta difícil sostenerse económicamente y que el reciente aumento en los avalúos catastrales y en los impuestos agrava esta situación. Advierte que, en últimas, muchos campesinos se ven obligados a vender sus tierras, dado que la carga tributaria resulta impagable para ellos.

Respecto a los procedimientos tributarios, sugiere que las notificaciones se realicen de manera personal para los habitantes de la zona rural, dado que el acceso a la página web dispuesta para las notificaciones de embargo no resulta fácil ni práctico para esta población.

Resalta la importancia de que el municipio revise qué condonaciones o facilidades pueden otorgarse a estas personas, con el fin de aliviar la carga tributaria y garantizar condiciones más equitativas para la comunidad campesina.

H.C. WILMAR SIMANCA: Manifiesta que existe preocupación por la situación de numerosos contribuyentes, especialmente campesinos que se encuentran embargados. Señala que, si bien existen directrices nacionales, también deben considerarse límites y mecanismos de protección para los contribuyentes, incluyendo la definición de tarifas y porcentajes adecuados.

Indica que no se ha presentado un proyecto de acuerdo que permita establecer dichas tarifas, por lo cual considera necesario que la administración municipal y el Concejo trabajen conjuntamente en la solución de esta problemática. Resalta la importancia de brindar apoyo a la comunidad frente a la forma en que se está realizando el cobro del impuesto predial.

H.C. JHONATAN VASQUEZ: Manifiesta la necesidad de fortalecer la comunicación institucional, señalando que es fundamental emitir información oficial clara para la comunidad. Indica que, en el imaginario colectivo, existe desinformación respecto al cobro de impuestos, por lo cual considera necesario emitir un comunicado que aclare las tarifas, los procedimientos y los fundamentos del cobro, con el fin de generar mayor comprensión y confianza en la ciudadanía.

8. RESPUESTAS DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS A LOS HONORABLES CONCEJALES: EL Doctor EDWIN FERLEY VEGA MENESES procedió a dar respuesta a las inquietudes de los Corporados en los siguientes términos:

Respecto al aumento del avalúo catastral, se manifiesta que el catastro departamental realizó jornadas de socialización ante la Corporación, informando sobre el rezago en el sector rural durante el año 2024 y en el sector urbano durante el año 2025. En el caso del sector rural, la actualización se fundamentó en la resolución departamental del 29 de diciembre de 2024 expedida por la Gerencia de Catastro, en cumplimiento de lineamientos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Se indica que el departamento de Antioquia, en su calidad de gestor catastral, ha adelantado este proceso de manera gradual, iniciando con el componente rural, para lo cual la Gobernación contrató la actualización geoeconómica, la cual fue socializada respecto de determinados predios. Se precisa que, con base en dicha socialización, a partir del 1 de enero de 2025 los valores catastrales actualizados comenzaron a reflejarse con un enfoque más cercano al valor comercial, registrándose incrementos aproximados del 60%, los cuales fueron determinados por el catastro departamental. Se indica que una situación similar se presenta en el sector urbano, donde también se han evidenciado incrementos derivados de la actualización catastral. Se aclara que este incremento del avalúo catastral se realizó en la vigencia anterior. Asimismo, se manifiesta que desde el año 2018 no se han actualizado las tarifas del impuesto predial en el municipio de Yondó. Se indica que la normativa permite incrementos de hasta el

5 por mil, y que en otros territorios se han presentado aumentos en el valor de la tierra. Se señala que el municipio no cuenta con una clasificación catastral definida y que, dentro de las tarifas actuales, el mayor aporte corresponde a grandes contribuyentes como ECOPETROL, aunque se precisa que, en términos generales, los incrementos no constituyen un comportamiento extraordinario.

Para la vigencia 2026 se indica que se incorporó el rezago urbano, con base en la Resolución No. 2025061557106 del 27 de diciembre de 2025, expedida por el Departamento Administrativo de Planeación – Gerencia de Catastro. Se señala que las tarifas del impuesto predial en el municipio oscilan entre el 8 por mil y el 12 por mil. En cuanto al presupuesto, se informa que el recaudo proyectado por concepto de impuesto predial presenta un incremento aproximado de $200.000.000 entre las vigencias 2025 y 2026.

Se aclara que la Gobernación de Antioquia realizó la actualización de los valores de la tierra; sin embargo, la normativa vigente establece que el valor a pagar por el contribuyente no puede incrementarse en más del 100% respecto al año anterior, razón por la cual el sistema implementado impide que se generen cobros superiores a dicho límite. Se indica que el ajuste es progresivo y que el incremento se estabilizará en la medida en que se consoliden los valores catastrales y las tarifas aplicables. No obstante, se advierte que el municipio presenta altos gastos de funcionamiento, lo cual incide en la necesidad de fortalecer los ingresos.

En este sentido, se manifiesta la necesidad de diversificar las fuentes de ingresos, teniendo en cuenta la dependencia del impuesto de industria y comercio frente a la coyuntura del sector petrolero. Se resalta la importancia de fortalecer ingresos estables como el impuesto predial y de generar conciencia en la comunidad, dado que existen contribuyentes con deudas acumuladas de hasta diez años. Se indica que, si bien hay contribuyentes cumplidos, es necesario revisar la carga impositiva del municipio y su sostenibilidad.

En relación con la prescripción de obligaciones tributarias, se señala que esta se aplica conforme a lo dispuesto en la ley y bajo estricta observancia de los controles de los entes de vigilancia, especialmente la Contraloría. Se indica que cada caso debe ser revisado de manera individual, por lo cual se requiere especial cuidado en su aplicación. Asimismo, se plantea la posibilidad de estructurar un proyecto de acuerdo orientado a otorgar alivios en intereses moratorios, recomendando que previamente sea revisado por la Contraloría de Antioquia antes de su eventual aprobación, con el fin de evitar riesgos de sanción.

Respecto a las cargas tributarias derivadas de los contratos, se sugiere trasladar a la empresa de Aguas y Aseo la consulta sobre el estado de las transferencias, señalando que, en su calidad de agente retenedor, no ha realizado oportunamente los traslados

correspondientes. Se indica que en la administración anterior se otorgaron facilidades relacionadas con estampillas e impuestos, pero que, en algunos casos, los recursos retenidos no han sido transferidos conforme a lo acordado. Se menciona que entidades como Citylum sí cumplen con sus obligaciones de transferencia.

En cuanto a los contratos provenientes de administraciones anteriores, se señala que entidades como el EDU realizan el pago de estampillas e impuestos dentro de los primeros cinco días de cada mes, conforme al tipo de contrato. Respecto a otros ejecutores, como FONCOLOMBIA, se indica que corresponde a la Secretaría de Hacienda, en coordinación con la oficina de fiscalización, adelantar las notificaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Se precisa que ECOPETROL no tiene obligaciones directas como contribuyente con el municipio en este contexto, sino que actúa como agente retenedor del impuesto de industria y comercio. Se advierte que, en algunos casos, los ejecutores de contratos no realizan las retenciones correspondientes, lo cual genera obligaciones pendientes, por lo que se resalta la importancia del control por parte de los supervisores contractuales.

En relación con la ejecución del gasto por parte de las secretarías, se informa que la información detallada será remitida por medio electrónico. Se indica que, respecto a la estampilla de Aguas, se han adelantado acciones desde la administración para aplicar descuentos y evitar retrasos en su transferencia. Asimismo, se señala que el proceso de fiscalización se encuentra en curso, incluyendo la organización de archivos, teniendo en cuenta que las administraciones anteriores también adelantaron gestiones en este sentido. Respecto al personal de la Secretaría de Hacienda, se indica que su vinculación y funciones corresponden a la estructura administrativa vigente, y que las actividades asignadas dependen de las necesidades de la administración. Actualmente, se encuentran adelantando procesos relacionados con la expedición de registros presupuestales y órdenes de pago, destacando que la carga administrativa es considerable. En cuanto a las modificaciones y traslados presupuestales, se señala que estos se han realizado procurando no afectar programas ni subprogramas, efectuándose principalmente entre clasificadores y protegiendo los techos presupuestales. Las adiciones corresponden, entre otros aspectos, a la incorporación de la última doceava.

Finalmente, en lo relacionado con las notificaciones de cobro, se indica que estas deben realizarse conforme a los canales establecidos en la normativa, incluyendo el correo certificado en el área urbana. Sin embargo, se reconoce la dificultad de implementar este mecanismo en la zona rural, razón por la cual la ley ha facultado el uso de medios electrónicos. Se concluye que la notificación en zonas rurales presenta complejidades logísticas, dada la extensión y características del territorio del municipio de Yondó.

CONSTANCIA: H.C. AVILIO HERNÁNDEZ: Manifiesta inquietud en relación con el cobro del impuesto predial a ECOPETROL, preguntando si dicha empresa continúa tributando con base en un reconocimiento catastral antiguo y si no se ha realizado una actualización respecto de las áreas sobre las cuales debe tributar. Señala que existe incertidumbre frente a la identificación de los predios, indicando que es necesario tener claridad sobre cuántos bienes de propiedad de ECOPETROL no están siendo objeto de cobro, pese a que su infraestructura ha crecido con el tiempo. En este sentido, considera fundamental verificar si existen áreas no reconocidas catastralmente y, por ende, no sujetas al pago del impuesto predial.

Adicionalmente, se refiere a la empresa Triple A, indicando que, al tratarse de una entidad de economía mixta que administra recursos públicos, debe garantizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

En cuanto al contrato relacionado con la base militar, expresa preocupación por el manejo de los recursos correspondientes a estampillas, señalando que ha transcurrido un periodo considerable desde los desembolsos sin que se evidencie el pago de estos tributos. Indica que esta situación genera preocupación, dado que la falta de pago de estampillas e impuestos ocasiona retrasos en el flujo de recursos y afecta la ejecución financiera del municipio.

EDWIN VEGA: Manifiesta que, en relación con la empresa de Aguas, se tiene conocimiento de que se han realizado transferencias; sin embargo, no se cuenta con claridad sobre los valores exactos ni sobre la forma en que estas se han efectuado. Explica que el municipio actúa como agente retenedor frente a la Gobernación, por lo cual es fundamental que estos recursos se encuentren debidamente en caja. Advierte que la no transferencia oportuna de dichos recursos puede configurar una conducta de carácter irregular, como el peculado. Señala que, si bien las entidades prestadoras de servicios públicos son aliadas del municipio y deben trabajar de manera articulada, esta situación no puede afectar la inversión social ni el flujo adecuado de los recursos públicos. Indica que, a la fecha, no es posible determinar con precisión el monto total de las transferencias realizadas. En relación con ECOPETROL, manifiesta que se ha solicitado adelantar un proceso de conservación catastral respecto de sus predios; sin embargo, este no ha podido ejecutarse, lo que implica que se estarían dejando de percibir recursos importantes para el municipio.

Finalmente, en cuanto a los contribuyentes, señala que existe una tarifa que alcanza hasta el 33 por mil aplicada sobre algunos lotes, lo cual incide en la carga tributaria correspondiente.

9. LECTURA DE COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA: La Secretaría General informa que no se recibieron comunicaciones oficiales que ameriten lectura

ante la plenaria para la presente fecha. Se deja constancia de que los correos informativos o de trámite ordinario han sido gestionados por la oficina de Secretaría.

10. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS: Se abre el espacio para proposiciones y asuntos varios, en el cual no se registraron intervenciones por parte de los cabildantes.

11. CIERRE: Agotado el orden del día y siendo las 11:15 a. m., se declara clausurada la sesión, se procede a realizar la citación a los honorables concejales para el próximo 05 de mayo de 2026 a las 8:00 a.m., con el fin de llevar a cabo el informe de gestión de la SECRETARIA DE TALENTO HUMANO – ALMACEN.

APROBACION: La presente acta fue sometida a consideración y aprobada por la Mesa Directiva mediante resolución el día 05 de mayo de 2026. En constancia, se firma en Yondó (Antioquia).

WILMAR SIMANCA GUERRERO
Presidente Concejo Municipal de Yondó

MARIA YASMIN CORREDOR SEDANO
Secretaria General

HONORABLE CONCEJO

Nit: 900.303.907-0

CONTROL DE ASISTENCIA

TIPO DE SESIÓN:	Sesión ordinaria	LUGAR:	Recinto del Concejo Municipal
FECHA:	Lunes. 4 de mayo de 2026	HORA INICIO:	8:23 am
ACTA:	Acta de sesión plenaria N° 024-2026	HORA FINAL:	11:15 am

N°	NOMBRE DEL CONCEJAL	FIRMA
1	BRAVO GUZMÁN JOSÉ FERNANDO	
2	CABARIQUE RODRÍGUEZ SERGIO ANDRES	
3	GAÑAN HERRERA RAMON	
4	HERNÁNDEZ CONDE MARLENY	
5	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ AVILIO	
6	MAHECHA ROJAS ABNER	
7	MORENO MORALES JAIVER STID	
8	REYES GALVIS JHON FABIO	
9	RODRÍGUEZ MOSQUERA BRAYAN ALBERTO	
10	SIMANCA GUERRERO WILMAR	
11	VÁSQUEZ SALCEDO JHONATAN	

WILMAR SIMANCA GUERRERO
Presidente Concejo Municipal

MARIA YASMIN CORREDOR SEDANO
Secretaria General